



*Acuerdo de 28 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se modifica el Acuerdo de 4 de octubre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el **Reglamento sobre invenciones universitarias**.*

El 4 de octubre de 2006 el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprobó el *Reglamento sobre invenciones universitarias*, con objeto de regular conjunta y homogéneamente el tratamiento de las invenciones de la que es titular la Universidad de Zaragoza. Posteriormente, dicho Reglamento fue modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de enero de 2016.

El incremento de la creación por parte de la Universidad de Zaragoza de Empresas de Base Tecnológica (cuyo promedio anual se ha multiplicado por cinco en los últimos años) ha hecho ver la necesidad de que sea el Consejo de Gobierno quien determine el reparto de beneficios para empleados públicos de la Universidad de Zaragoza que ostenten la condición de socios de la entidad que explota comercialmente la invención.

Por ello, el Consejo de Gobierno acuerda:

1. Modificar la denominación del artículo 9 de dicho Reglamento, que pasa a ser:

**Artículo 9. Reparto de beneficios con carácter general**

2. Añadir un nuevo artículo al Capítulo IV de dicho Reglamento:

**Artículo 10. Reparto de beneficios para empleados públicos de la Universidad de Zaragoza, que ostenten la condición de socios de la entidad que explota comercialmente la invención**

En el supuesto de que la persona inventora tenga la condición de empleado público de la Universidad de Zaragoza y, además, sea accionista, socio o participe de la entidad que explota comercialmente dicha invención, la distribución de los beneficios de explotación se efectuará con arreglo a la siguiente proporción:

- a) Corresponde a la Universidad de Zaragoza un 99% de los beneficios de la explotación.
- b) Corresponde a los inventores un 1% de los beneficios de la explotación.